

DECRETO DE ALCALDIA

Vista la propuesta de convocatoria de concesión de subvenciones para la reducción del desempleo y para la promoción de la actividad económica en Balmaseda durante 2026, realizada por la concejalía de Empleo.

Visto que en orden a la ejecución de estas subvenciones existe crédito adecuado y suficiente para la realización del gasto.

Y sobre la base de los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- I. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- II. El Reglamento de Desarrollo de la Ley General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006.
- III. El artículo 21.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local
- IV. La Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Balmaseda el 3 de marzo de 2006, y publicada en el Boletín Oficial de Bizkaia el 15 de mayo de 2006.
- V. Las Bases reguladoras de concesión de subvenciones para la reducción del desempleo y la promoción de la actividad económica en Balmaseda publicadas en el Boletín oficial de Bizkaia el 8 de julio de 2026.

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la convocatoria de concesión de subvenciones para la reducción del desempleo y para la promoción de la actividad económica en Balmaseda durante 2026, realizada por la concejalía de Empleo.

SEGUNDO: El plazo inicial para presentar solicitudes en todas las líneas subvencionables será entre el 1 de septiembre y el 2 de octubre del 2026.

TERCERO: Fijar el límite económico de estas ayudas para el ejercicio 2026 será:

L1: Ayudas a la contratación de personas desempleadas de Balmaseda.

- Presupuesto: 80.000 €
- Contratos formalizados entre el 1 de octubre del 2025 y el 30 de septiembre del 2026.

L2: Ayudas a la estabilización de empresas de reciente creación.

- Presupuesto: 30.000 €
- Empresas constituidas entre el 1 de octubre del 2025 y el 30 de septiembre del 2026.

L3: Ayudas a la inversión, modernización de activos fijos a empresas de Balmaseda y asistencia a ferias comerciales.

- Presupuesto: 8.000 €
- Gastos e inversiones realizadas entre el 1 de octubre del 2025 y el 30 de septiembre del 2026.

L4: Ayudas al alquiler.

- Presupuesto: 8.000 €
- Empresas establecidas en Balmaseda entre el 1 de octubre del 2025 y el 30 de septiembre del 2026.

L5: Ayudas a la apertura y modernización de espacios comerciales, hosteleros y servicios.

- Presupuesto: 30.000 €
- Gastos e inversiones realizadas entre el 1 de octubre del 2025 y el 30 de septiembre del 2026.

L6: Ayudas para el impulso del sector primario de Balmaseda.

- Presupuesto: 15.000 €
- Gastos e inversiones realizadas entre el 1 de octubre del 2025 y el 30 de septiembre del 2026.

TERCERO: Publicar el anuncio de la convocatoria, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones en el Boletín Oficial de Bizkaia y en la página web municipal, www.balmaseda.eus.

CUARTO: Notificar la presente resolución a la Intervención municipal en orden al ejercicio de las sucesivas actuaciones y con respecto a la Base Nacional de Datos de Subvenciones.

Lo que se le/s notifica a Vd/s a los efectos procedentes, significándole/s que, contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrán/n Vd/s interponer en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Bilbao que corresponda, a tenor de lo establecido en los Art. 8 y 46 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el 114 de la Ley 39/2015 de uno de octubre de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo señalado en el párrafo anterior, contra la resolución expresa que se le notifica, podrán/n Vd/s interponer RECURSOS DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de UN MES que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación.

Todo ello, conforme a lo establecido en los artículos 123, 124 y concordantes de la Ley 39/2015 de uno de octubre de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, anteriormente señalada, y sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estimare/n oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Balmaseda, a fecha de la firma electrónica

EL ALCALDE en funciones,
D. Txetxu Txarramendieta Alconero